



(31 Ene 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 010-24-0063 DEL 23 DE ENERO DE 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 305, Numeral 12 de la Constitución Política, el Artículo 28 del Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 617 de 2000, la Ley 1871 de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política corresponde al Gobernador del Departamento convocar a la Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que el artículo 28 del decreto Ley 1222 de 1986 establece que los gobernadores podrán convocar a sesiones extraordinarias para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que ellos le sometan.

Que el artículo 2º de la Ley 1871 de 2017, modificatoria del artículo 29 de la Ley 617 de 2000 establece que las asambleas departamentales podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que mediante Decreto 010-24-0063 del 23 de enero de 2018 se convocó a la honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca a sesiones extraordinarias los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 01, 02, 03, 04 y 05 de febrero de la presente vigencia fiscal para el estudio de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. “Por medio de la cual se adopta el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032, para el Departamento del Valle del Cauca”.
2. “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca la compra de predios ubicados dentro de las áreas de importancia estratégica en el Departamento del Valle del Cauca, para la conservación del Recurso Hídrico según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013”.
3. “Por medio de la cual se establece la Política Pública de Competitividad, Ciencia, Tecnología e innovación del Departamento del Valle del Cauca”.
4. “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias y para la reprogramación de vigencias futuras ordinarias”.

Que se requiere presentar ante la Honorable Asamblea Departamental proyecto de ordenanza *“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador (a) comprometer vigencias futuras ordinarias, se modifica parcialmente la ordenanza 463 de 2017 y se dictan disposiciones para la ejecución del proyecto de infraestructura “Mejoramiento de la avista Cañasgordas entre el rio Pance y la glorieta de Alfaguara, ubicada entre los municipios de Santiago de Cali y Jamundí”*”, razón por la cual se hace necesario ampliar los días de las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 010-24-0063 del 23 de enero de 2018 hasta el día 09 de febrero de 2018.

8

2



Corresponde  
 Teléfono 800  
 Sandoval  
 31 ENE 2018  
 5:30 PM

( 31 Ene 2018 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 010-24-0063 DEL 23 DE ENERO DE 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto 010-24-0063 de enero 23 de 2018, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca a sesiones extraordinarias, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2018, inclusive, para el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. “Por medio de la cual se adopta el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032, para el Departamento del Valle del Cauca”.
2. “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora la compra de predios ubicados dentro de las áreas de importancia de importancia estratégicas en el Departamento del Valle del Cauca, para la conservación del Recurso Hídrico según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013”.
3. “Por medio de la cual se establece la Política Pública de Competitividad, Ciencia, Tecnología e innovación del Departamento del Valle del Cauca”.
4. “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias y para la reprogramación de vigencias futuras ordinarias”
5. “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador (a) comprometer vigencias futuras ordinarias, se modifica parcialmente la ordenanza 463 de 2017 y se dictan disposiciones para la ejecución del proyecto de infraestructura “Mejoramiento de la avista Cañasgordas entre el rio Pance y la glorieta de Alfaguara, ubicada entre los municipios de Santiago de Cali y Jamundí”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los ( 31 ) días del mes de Ene de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**  
 Gobernadora del Valle del Cauca